



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito - Ecuador

110

Oficio No.

Quito, a

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0333, de 29 de julio de 1976, se otorgó la personería jurídica y aprobó el Reglamento Interno de la Comuna "PURUHANTAG", ubicada en la parroquia Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha;

Que en Asamblea General de Comuneros llevada a cabo los días 20 y 27 de febrero y 13 de marzo de 1999, resolvieron aprobar el proyecto de reformas al Reglamento Interno;

Que con oficio No. 717 DPA/PCH, de 17 de diciembre de 1999, el Director Provincial Agropecuario de Pichincha, emitió informe favorable;

Que con memorando No. 014 DDC/DGOC, de 5 de enero del 2000, la Directora de Desarrollo Campesino (E), emitió informe favorable;

Que el Director de Asesoría Jurídica de este Portafolio informó sobre la legalidad del trámite;

Y,
En ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de Comunas,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Reglamento Interno de la Comuna "PURUHANTAG", domiciliada en la parroquia Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.

Art. 2.- Tómese en cuenta del particular en el Registro de Comunas que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de esta Cartera de Estado.

Art. 3.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 136 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

29 MAY 2000

Mauricio Dávalos Guevara
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA.

LE/UTA/tpc
00-05-19
H.C. 322